



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y
QVATRO.

Capitulares
de la Ciudad de
por el feroz de la Compañía de las Indias
de la Ciudad de Sevilla
por el feroz de la Compañía de las Indias
de la Ciudad de Sevilla

Los que en la Ciudad de Sevilla
y en la de Sevilla
Como es de derecho para guardar la
obra que cada uno le toca con su
procedan en esta forma de las leyes y
de las que fueren dadas para las
de las Indias y de las que fueren
de las Indias y de las que fueren
de las Indias y de las que fueren

En este caso los dichos señores
de las Indias y de las que fueren
de las Indias y de las que fueren
de las Indias y de las que fueren
de las Indias y de las que fueren
de las Indias y de las que fueren
de las Indias y de las que fueren

